



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 012-2025-MDP

Pacasmayo, 24 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El acta N° 001-2025-CET, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la Comisión Especial de Transición (CET); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023- EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, por Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Que, por Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 **“Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”**;

Que, el numeral 4.1.3 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el titular aprueba mediante resolución el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET;

Que, en el numeral 5.12 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que el Programa de Transición a nivel de entidad adoptante es presentado con oficio a la DGCP, adjuntando el Anexo en formato digital en EXCEL y PDF, a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, en el numeral 5.13 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, se establece que la presentación del Programa de Transición a nivel de entidad adoptante no excede de la fecha establecida para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024, conforme al instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria;

Que, por Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01, de fecha 16 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 **“Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”**;

Que, en el Anexo 2 del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, se establece que el plazo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024 es el 08 de noviembre de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 012-2024-EF/51.01, de fecha 05 de noviembre 2024, se aprueban modificación del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 **“Instructivo para la Planificación Ejecución Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público, en el cual aprueba la modificación de lo dispuesto en el numeral 5, inciso 5.13 del mencionado Instructivo aprobado por la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, en los términos siguientes: La presentación del Programa de Transición a la DGCP, a nivel de entidad adoptante, no debe exceder el 09 de diciembre de 2024;**

Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar el Programa de Transición al Marco de las NICSP de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, la Resolución Directoral 013-2023- EF/51.01, Resolución Directoral 004-2024-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01; Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 y la Resolución Directoral 007-2024-EF/51.01 que aprueba el Instructivo 003-2024-EF/51.01;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Por las consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** el Programa de Transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Atención al Ciudadano la remisión de la presente resolución y su anexo en formato PDF y el Programa de Transición en formato Excel a la Dirección General de Contabilidad Pública a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala
ALCALDE



Pacasmayo

ANEXO
PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO

Programa de Transición a las NICSP
Sector : Gobierno Local
Entidad adoptante : Municipalidad Distrital de Pacasmayo
Nivel descentralizado u operativo :

Orden	Descripción de brecha contable (según el diagnóstico)	Rubro contable	Importe ejecutado	Meta	Plazo	Importe por ejecutar	Área responsable
	Descripción de la brecha contable general respecto de cada práctica contable anterior utilizada por la entidad Por ejemplo: No revisa el valor residual y la vida útil en los plazos mínimos que requiere la NICSP.	Rubro del estado financiero donde se origina la brecha contable. Por ejemplo: Propiedad, Planta y Equipo, (Neto).	Importe de acciones ejecutadas, antes de la fecha de la preparación del Programa de Transición, acorde a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del presente instructivo.	Listado de las acciones que establezca la CET para el cierre de la brecha contable	Plazo para realizar las acciones que establezca la CET para el cierre de brechas	Importe por ejecutar luego de la fecha de la preparación del Programa de Transición hasta el 31 de diciembre del 2025, en la medida que sea posible efectuar dicha valoración	Área responsable de llevar a cabo las acciones para cada cierre de brechas
1	P. 27 - NICSP 1: Los EEFF no fueron reconocidos, medidos, presentados y revelados en base a acumulación o devengo y no se cumplió con el principio de relevancia.	Estados Financieros	0.00	La entidad reconocera y medirá activos y pasivos, ingresos y gastos conforme a las NICSP	31/12/2026	0.00	Oficina de Contabilidad
2	P. 28 - NICSP 1: En los EEFF al cierre del ejercicio 2023 no se hizo una declaración explícita y sin reservas de la aplicación total de las NICSP	Estados Financieros	0.00	Cuando la Entidad adopte el marco NICSP revelará en nota el cumplimiento de NICSP	31/12/2026	0.00	Oficina de Contabilidad
3	P. 127 - NICSP 1: La entidad, no revela en las notas, información sobre las bases de preparación de los estados financieros y políticas contables específicas utilizadas, información requerida por las NICSP, ya que la Entidad se encuentra en un proceso de transición.	Estados Financieros	0.00	Durante el proceso de transición se debe realizar las siguientes acciones: a) Deberá revelar las bases para preparación de los Estados Financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas de acuerdo con los párrafos 132 a 139 de la NICSP 1. b) Suministrarán la información adicional que, no se presenta en el estado de situación financiera, estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/ patrimonio o en el estado de flujos de efectivo, pero que sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.	31/12/2026	0.00	Oficina de Contabilidad
4	P. 96 - NICSP 2: La Entidad debe realizar el sinceramiento de los saldos que reflejan las cuentas de efectivo a fin de poder realizar las conciliaciones bancarias	Estado de Flujos de Efectivo	97,063.03	Se deberán realizar las Conciliación Bancaria para poder conciliar con las Subcuentas contables de Caja y Bancos	31/12/2025	0.00	Oficina de Contabilidad/ Oficina de Tesorería
5	P. 12 - NICSP 3: Adecuación de Políticas de provisión y castigos de cuentas por cobrar según las nicsp9 o nicsp23	Cuentas por Cobrar	0.00	Se debe establecer las políticas de recuperación de las cobranzas por Impuesto Predial y Otros	31/08/2025	0.00	Oficina de Contabilidad/ Gerencia de Administración Tributaria y Rentas



6	P. 17 - NICSP 3: El tratamiento contable para los gastos de estudios de preinversión se contabilizan como gasto de ejercicio según la R.D. 016-2023-EF/51.01 EF/51.01	Gasto	0.00	Los gastos de estudios de preinversión se contabilizan como gasto de ejercicio según la R.D. 016-2023-EF/51.01	30/11/2025	748,334.02	Oficina de Contabilidad
7	P. 47 - NICSP 3: 1.- La entidad cuenta con estudios y proyectos pendiente de liquidación financiera y/o por formalizar transferencia contable de periodos anteriores los mismos que no se encuentran bajo el control de la Entidad al ser ya transferidos fiscalmente a Entidades Públicas y/o beneficiarios. Para lo cual deba realizarse la afectación a resultados acumulados de constituir omisión de registro (error). 2.- Asimismo se cuenta con mediciones documentadas pendientes de reclasificación que derivan de Comisión de Servicios y Encargos Internos otorgados a servidores que corresponden a periodos anteriores	Propiedad Planta y Equipo /Servicios y Otros Pagados por Anticipado	0.00	1. Elaborar el inventario de Estructuras y luego elaborar acta de transferencia al sector que le corresponde de las Estructuras que la Entidad no controla. 2.- Del análisis de Comisiones de Servicio y Encargos Internos pendientes de rendición, se revisará los que tienen rendiciones documentadas para la afectación a resultados, por corresponder a periodos anteriores.	31/12/2026	0.00	Oficina de Contabilidad/Oficina de Tesorería/Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial/Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
8	P. 14 - NICSP 9: La entidad no mide sus ingresos utilizando el valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir	Ingresos	0.00	Los ingresos por concepto de bienes y servicios serán reconocidos una vez que la entidad tenga el derecho a recibirlas y en cumplimiento a los criterios de reconocimiento de la NICSP 9	30/11/2026	0.00	Oficina de Tesorería/ Gerencia de Administración Tributaria y Rentas/ Subgerencia de Salud y programas sociales
9	P. 19 - NICSP 9: Todos los ingresos percibidos se registraron como servicio prestado.	Cuentas por Cobrar	0.00	De acuerdo a las NICSP se requieren lineamientos de mecanismos de control de los servicios prestados concluidos y/o pendientes.	31/08/2025	0.00	Oficina de Tesorería
10	P. 17 - NICSP 12: Los inventarios no se miden comparando el menor valor entre el costo y el Costo Corriente de Reposición (osea el costo en que la entidad incurrió para adquirir el activo en la fecha de presentación).	Inventarios	0.00	La entidad deberá considerar para la distribución de los inventarios los criterios establecidos en la NICSP.	31/12/2026	0.00	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
11	P. 35 - NICSP 12: El método de valuación del inventario de bienes de almacén utilizado fue el método PEPS y según la normatividad dispuesta por la DCCP en la RD N° 009-2024/S1.01 respecto a la valuación de inventarios es el costo promedio ponderado.	Inventarios	0.00	La entidad deberá aplicar de corresponder políticas de medición de acuerdo a lo establecido en la RD N° 009-2024/S1.01 y la NICSP	31/12/2026	0.00	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
12	P. 47 - NICSP 12: La entidad no reveló en notas a los EFFF las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios ni el importe reconocido como gastos durante el periodo.	Inventarios	0.00	No se anotó en las notas contables la política de medición de inventarios	31/12/2026	0.00	Oficina de Contabilidad
13	P. 14 - NICSP 17: El costo de una partida de propiedades, planta y equipo no reconoce como activo por no evaluar si la Entidad recibe beneficios económicos o potencial de servicio futuros asociados con el activo.	Propiedades, planta y equipo	0.00	La entidad procederá a) evaluar los criterios de reconocimientos de PPE establecidos en la NICSP 17 de los activos registrados en los estados financieros. b) identificar y revelar a los responsables de la autorización de los estados financieros en cada presentación de los mismos.	31/12/2026	0.00	Oficina de Contabilidad/Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
14	P. 19 - NICSP 17: La entidad no evaluó el costo inicial de los Elementos de PPE de acuerdo a la NICSP 17, utilizando juicio personal a los Proyectos de Inversión, debiendo ser reclasificados con la liquidación financiera.	Propiedades, planta y equipo	0.00	En la Entidad no se cuenta con el costo inicial de debiendo adoptarse el valor razonable para activos con características similares.	31/12/2026	0.00	Oficina de Contabilidad/Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial/Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
15	P. 26 - NICSP 17: Los desembolsos por la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de inversión se encuentran reflejados en otros activos (1605-Estudios y Proyectos), incluyendo los desembolsos que se considerarían como gasto.	Propiedades, planta y equipo	0.00	De acuerdo a las NICSP, se requiere el análisis detallado de los desembolsos que corresponde ser considerados como por parte del costo o gasto. La entidad no tiene identificado como gasto y/o costo los saldos al 31.12.2023 de los Expedientes técnicos.	31/12/2026	1,369,862.87	Oficina de Contabilidad/Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial/Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura



16	P. 43 - NICSP 17: los elementos de Propiedad, Planta y Equipo (PPE) se encuentran registrados a valor costo en el caso de obras, construcciones y/o componentes, sin verificación del estado de la obra.	Propiedades, planta y equipo	0.00	De acuerdo a las NICSP, se requiere efectuar inventarios a las obras de forma anual con la finalidad de verificar e identificar si existe algún deterioro, para tal efecto la valorización respectiva no se realiza de forma periódica	31/12/2026	0.00	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
17	P. 66 - NICSP 17: La entidad no distribuye el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil.	Propiedades, planta y equipo	0.00	La Entidad debe calcular la depreciación conforme lo establece la RD 016-2024-EF/51.01	31/12/2026	0.00	Oficina de Contabilidad
18	P. 67 - NICSP 17: La entidad no determina el valor residual según la R.D. N° 016-2023-EF/51.01; asimismo, no revisa el valor residual y la vida útil por lo menos al final de cada periodo anual.	Propiedades, planta y equipo	0.00	La entidad deberá evaluar y revisar el valor residual y la vida útil de los activos que tengan valor \$/ 1.00 para determinar si serán usados toda su vida útil o se realizará una mejor estimación al valor residual.	31/12/2026	0.00	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
19	P. 76 - NICSP 17: La entidad no utiliza el Método Lineal al depreciar todos sus elementos de PPE	Propiedades, planta y equipo	0.00	La Entidad debe calcular la depreciación conforme lo establece la RD 016-2024-EF/51.01	31/12/2026	0.00	Oficina de Contabilidad
20	P. 82 - NICSP 17: La entidad no da de baja un elemento de PPE, sea por disposición o cuando no espera obtener ningún beneficio o potencial de servicio.	Propiedades, planta y equipo	0.00	La entidad deberá evaluar y revelar los sobrantes y faltantes obtenidos por el inventario físico de Bienes Muebles	31/12/2026	0.00	Oficina de Contabilidad/Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
21	P. 83 - NICSP 17: La entidad no reconoce la baja en cuentas de elementos de PPE en el resultado del periodo	Propiedades, planta y equipo	0.00	La entidad realizará el inventario para determinar la baja de PPE	31/12/2026	0.00	Oficina de Contabilidad/Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
22	P. 35 - NICSP 19: La entidad tiene demandas judiciales en cuentas de orden que se encuentran en primera y segunda instancia las cuales difieren de lo señalado en las disposiciones de la RD N° 016-2023-EF/51.01	Sentencias Judiciales	0.00	La entidad deberá reconocer de acuerdo a las condiciones establecidas en la NICSP 19 y las disposiciones establecidas en la RD N° 016-2023-EF/51.01	30/11/2025	0.00	Oficina de Contabilidad/ Procuraduría Pública
23	P. 28 - NICSP 31: La entidad tiene activos intangibles menores a 1/4 de la UIT en sus cuentas contables de Activos Intangibles	Activos Intangibles	0.00	La entidad deberá evaluar y reconocer los activos intangibles por sus probables beneficios económicos futuros o su potencial de servicio, y a su valor razonable o costo que pueda ser medido de manera fiable	30/06/2026	0.00	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial/ Oficina de Tecnología de la Información
24	P. 89 - NICSP 31: La entidad no estima el valor residual de un activo intangible en \$/ 1	Activos Intangibles	0.00	La entidad deberá implementar como política conforme lo establece la RD 016-2023/51.01	30/06/2026	0.00	Oficina de abastecimiento y control patrimonial/ Oficina de Tesorería/ Oficina de Tecnología de la Información
25	P. 108 - NICSP 31: La entidad no revisa en cada periodo la vida útil de un activo intangible que no está siendo amortizado	Activos Intangibles	0.00	Al finalizar el periodo contable se deberá revisar la vida útil de los Intangibles	30/06/2026	0.00	Oficina de abastecimiento y control patrimonial/ Oficina de Tecnología de la Información
26	P. 111 - NICSP 31: La entidad tiene activos intangibles que NO generen beneficio económico o potencial de servicio futuro por su uso o disposición, no viene efectuando su baja contable	Activos Intangibles	0.00	La entidad deberá evaluar los activos intangibles que no cumplen con los criterios establecidos en la NICSP 31, para su registro de baja en atención a lo señalado en la RD 009-2024-EF/51.01	30/06/2026	221,947.24	Oficina de abastecimiento y control patrimonial/ Oficina de Tecnología de la Información
27	P. 8 - NICSP 42: La entidad registra las vacaciones cuando de éntrega su goce físico,stando pendiente el cálculo de las vacaciones trunca de forma mensual.	Cuentas por Pagar	0.00	De acuerdo a las NICSP, las vacaciones trunca deben calcularse y registrarse de forma mensual. La entidad no se realiza el cálculo de manera mensual.	30/11/2025	0.00	Oficina de Contabilidad/ Oficina de Gestión de Recursos Humanos

